

**MISION PERMANENTE DE CHILE ANTE NACIONES UNIDAS**

**INTERVENCIÓN DE CHILE**

**Crímenes de lesa humanidad**

*Asamblea General, Nueva York, 10 de octubre de 2021*

\*

Señor Presidente,

Señor Presidente,

Este proyecto de artículos y otras iniciativas relacionadas con la materia en otros foros, reflejan la preocupación de la comunidad internacional sobre la necesidad de prevenir y sancionar ciertas conductas especialmente reprochables como lo

eficiente, que sea capaz de sustentar el objetivo de prevenir y sancionar la comisión de estos crímenes, el cual debe desarrollarse simultáneamente tanto en el plano de la normativa interna como en el de las normas internacionales.

El Proyecto de artículos constituye un claro aporte al desarrollo del derecho

penal internacional. El Q. 176 de la Constitución de 1985, en su artículo 176, inciso 1, establece que el Poder Judicial debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado. El Q. 176 de la Constitución de 1985, en su artículo 176, inciso 1, establece que el Poder Judicial debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.

Por estas consideraciones, el Proyecto de Artículos constituye un aporte fundamental al fortalecimiento del derecho penal internacional.

El proyecto en cuestión nos permite al mismo tiempo ir precisando y consensuando las conductas que se consideran como constitutivas de crímenes de lesa humanidad. Este proyecto de artículos, en consecuencia, debe vincularse con lo que respecto de estas conductas establece, por ejemplo, el Estatuto de Roma y los desarrollos y avances que se están llevando a cabo en el proceso en curso en el marco de la “*Multilateral Legal Assistance*” (MLA), orientado principalmente a facilitar la cooperación y asistencia entre los Estados en relación, entre otros, a los crímenes de lesa humanidad.

Señor Presidente,

Chile valora el aporte del Proyecto al fortalecimiento del derecho penal internacional con el objeto de hacer efectiva la responsabilidad individual de quienes incurren en las conductas criminales de mayor gravedad para la Comunidad Internacional.

Asimismo, Chile apoya el trabajo realizado por la CDI en esta materia y en otras, ya que ha presentado resultados conforme al procedimiento y a su mandato de codificación del derecho internacional y de proveer asistencia a los Estados en el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Mi delegación se suma a aquellas que propician la convocatoria a una conferencia diplomática con el objeto de adoptar una convención sobre la materia, y está dispuesta, al mismo tiempo, a considerar otros planteamientos sobre este aspecto que puedan sustentar otras delegaciones, ya que la definición de esta convocatoria se considera que debe ser cimentada en una mayoría consistente de Estados a fin de que su resultado sea la adopción de una Convención con un respaldo suficiente de ratificaciones y adhesiones.

Muchas gracias Señor Presidente.